RESOLUCIÓN Nº102
(Noviembre 28 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°EDUH-CD-029-2025"

LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - **"EICE-EDUH APARTADÓ"**, con número de identificación tributaria NIT N° 901.445.176-6, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo Municipal número 010 del 26 de octubre de 2020, Acuerdo Municipal número 001 del 13 de enero de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - **"EICE-EDUH APARTADÓ"**, Acuerdo Municipal número 007 del 22 de enero del 2021 y Acuerdo Municipal número 019 del 15 de agosto de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia y con el Decreto número 03 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante acta número 003 de 1 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante artículo 3 del Acuerdo Municipal Nº 010 de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", empresa industrial y comercial de Estado, de orden municipal, cuyo objeto social es: *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y-hábitat, que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional, Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo, sostenible de incidencia local, regional y/o nacional, Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento, básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional, Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y lo para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional, Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y/o nacional, Adquirir y administrar banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria, para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social, Gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios, Gestionar y administrar banco de tierras, Gestionar y ejecutar recursos de cooperación internacional, Servicio de gestión predial, valorización, catastral y de suelo, Mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general, Prestar servicios como operadores logísticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás, Servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario, Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.*

2. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº001 del 13 de enero del 2021, se adoptan los Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ".

3. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº007 del 22 de enero del 2021, se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ".

4. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", empresa industrial y comercial del estado, descentralizado del orden municipal creada mediante Acuerdo Municipal Nº 010 de 2020, mediante Contrato Interadministrativo N° CO-316-2025, Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LOS PROCEDIMIENTOS DE NECROPSIA EN LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, entre el ESE Hospital María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó, Antioquia y la "EICE-EDUH-APARTADÓ", para desarrollar el objeto contractual consistente en el ***"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LOS PROCEDIMIENTOS DE NECROPSIA EN LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA",*** con el objetivo mantener la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura destinada a los procedimientos de necropsia, contribuyendo así al adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la ESE hospital maría auxiliadora.

5. Que el proyecto antes descrito, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", para la vigencia 2025.

6. Así las cosas, es pertinente, viable y legal acudir a la figura bajo la modalidad de Contratación con una Oferta, ya sea con persona natural o jurídica que demuestre el cumplimiento de los requisitos y exigencias requeridas en el presente Estudio Previo, descrita en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", con el fin de cumplir con lo encomendado en el Contrato Interadministrativo N° CO-316-2025, designado a la entidad como ejecutora del proyecto suscrito con el objetivo de Garantizar la continuidad y seguridad de los procedimientos de necropsias realizados en la ESE, Mejorar las condiciones de infraestructura.

6. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", conforme a la necesidad y conveniencia descrita anteriormente, requiere adelantar la contratación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual tiene como objeto contractual el: **"*ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LOS PROCEDIMIENTOS DE NECROPSIA EN LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA*"**.

7. De conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva N°007 del 22 de enero del 2021 "por *medio del cual se adopta el manual de contratación de la* Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de Contratación Directa.

8. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ", cuenta con la disponibilidad presupuestal, que se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **00108** del 27 de noviembre de 2025, con Rubro Presupuestal N°**2.3.2.02.02.005**, denominado **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", con vigencia del año 2025.

9. De acuerdo al estudio previo, la cuantía del Contrato de Obra asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.670.890),** y la duración será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de los expuesto, el Representante Legal y/o Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH-APARTADÓ",

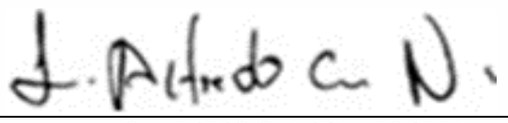
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el 30 del Acuerdo de Junta Directiva N°007 del 22 de enero del 2021", *por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo* "EDUH TURBO"*,* cuyo objeto contractual es: **"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LOS PROCEDIMIENTOS DE NECROPSIA EN LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA",** con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.670.890),** y la duración será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

Dada en el Municipio de Apartadó, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

Autoriza

LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE Cargo: Gerente de la "EICE-EDUH APARTADÓ"

Elaboró: Mónica Patricia Valcárcel Palencia//Asesora Externa de Contratación de la "EICE-EDUH APARTADÓ"

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co